

# **Comunicado de Prensa**

**Administración Tributaria aclaró en dictamen enviado al TSE:**

**Futuros titulares de bonos de contribución estatal a partidos políticos pagarán impuesto sobre rentas de capital y ganancias de capital**

**San José, 26 de octubre 2020.** Los bonos de contribución del Estado a los partidos políticos no están exentos del cobro del impuesto sobre rentas de capital y ganancias de capital. Así lo aclaró la Administración Tributaria en el dictamen n.º DGT-1158-2020 del 24 de setiembre de 2020. El TSE, considerando la trascendencia que ese pronunciamiento tiene para los titulares futuros de bonos, lo comunica.

La duda obedecía a que el artículo 109 del Código Electoral establece una exención de impuestos para esos bonos y no se sabía si esta se mantenía vigente a pesar de la entrada en vigor de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo que ha definido la Dirección General de Tributación es que no están exentos y, por eso, en adelante la Tesorería Nacional está obligada a retener el importe correspondiente sobre los rendimientos que pague o acredite a favor de los titulares de esos bonos que hayan sido emitidos con posterioridad al 1 de julio de 2019